

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

Don/Doña, en su condición de Secretario/a de la Fundación, con domicilio en, (C.P. ...), con N.I.F., clasificada como por Orden Ministerial/Resolución de la Consejería de fecha ... e inscrita en el Registro de Fundaciones¹, con el número,

Certifica

Que en el Libro de Actas de la Fundación..... figura la correspondiente a la reunión del Patronato celebrada en, el día..... dede 200... a las ...:.... horas, de la que resulta lo que sigue:

Primero - Que la reunión fue debidamente convocada y celebrada con la concurrencia de los siguientes miembros del Patronato (*se deben tener en cuenta tanto los patronos presentes como los representados*):

Don/Doña con DNI, quien ostenta la representación² de Don/Doña
Don/Doña con DNI,
Don/Doña con DNI,

Segundo - ...

Tercero - Que el acta se aprobó: en la misma reunión/ o se aprobará en la siguiente reunión del Patronato³.

Cuarto - Autorizar a Don/Doña para que en nombre y representación de la fundación expida las certificaciones del acta con el Visto Bueno del Presidente y para comparecer ante notario para elevar a público los anteriores acuerdos y firmar todos los documentos que sean necesarios, tanto públicos como privados, hasta su inscripción en el Registro de Fundaciones, incluyendo los de aclaración y rectificación.

Y para que así conste, expido esta certificación⁴ con el visto bueno del Presidente.

En a de..... de 20.....

Fdo. Secretario

VºBº Presidente

¹ Si fuera una fundación de ámbito autonómico, incluir la Comunidad Autónoma.

² Para el caso de que alguno de los patronos no haya podido asistir a la reunión del Patronato y haya delegado su voto en otro patrono, quien le representará en dicho acto.

³ Deberá especificarse si el acta se aprobó o no en la misma reunión. De acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal (RD 1337/2005, de 11 de noviembre), el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

⁴ El artículo 27.3 del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal (RD 1611/2007, de 7 de diciembre) establece que los documentos no notariales se presentarán por duplicado y, si fuera posible, acompañados del correspondiente soporte informático, quedando uno de los ejemplares archivado en el Registro. El otro ejemplar será devuelto al interesado con nota relativa a las diligencias practicadas.